
BOLETÍN INFORMATIVO*

PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.563 de fecha 14 de enero de 2019 fueron publicadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología las resoluciones mediante las cuales se autoriza a las Universidades que en ellas se mencionan, a gestionar los programas nacionales de formación que en ellas se especifican.

Establece lo siguiente:

- 1) Autoriza a la Universidad Politécnica Territorial del Estado Lara “Andrés Eloy Blanco” a gestionar el Programa Nacional de Formación en **Deporte**.
- 2) Autoriza a la Universidad Politécnica Territorial de los Valles del Tuy a gestionar el Programa Nacional de Formación en **Agroalimentación**.
- 3) Autoriza a la Universidad Politécnica Territorial de los Valles del Tuy a gestionar el Programa Nacional de Formación en **Ingeniería Industrial**.
- 4) Autoriza a la Universidad Politécnica Territorial de los Valles del Tuy a gestionar el Programa Nacional de Formación en **Ingeniería de Mantenimiento**.
- 5) Autoriza a la Universidad Politécnica Territorial de Yaracuy “Aristides Bastidas” a gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada en Biotecnología menciones **Agricultura y Soberanía Alimentaria, Energía y Ambiente y en Salud**.
- 6) Autoriza a la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” (UNESR) a gestionar el Programa Nacional de Formación en **Agroecología**.
- 7) Autoriza a la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” (UNESR) a gestionar el Programa Nacional de Formación en **Medicina Veterinaria**.
- 8) Autoriza a la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Centrales “Rómulo Gallegos” (UNERG) a gestionar el Programa de **Formación en Radioimagenología**.
- 9) Autoriza a la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” (UNEFM) a gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada en **Ingeniería Biomédica**,
- 10) Autoriza a la Universidad Politécnica Territorial del Zulia a gestionar el Programa Nacional de Formación Avanzada en **Ingeniería Biomédica**.
- 11) Autoriza a la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar a gestionar el Programa Nacional de Formación en **Higiene y Seguridad laboral**.

-
- 12) Autoriza la creación y funcionamiento de la sede de la **Escuela Nacional de Derechos Humanos (ENADDHH)**, con el objeto de desarrollar y ejecutar programas de postgrado, con sede en el Edificio Orlando, planta baja, Calle 11 entre las esquinas de Tracabordo y Monroy, Parroquia La candelaria, Municipio Libertador del Distrito Capital.
 - 13) Autoriza la creación y funcionamiento de la sede del Instituto de Estudios Superiores de Investigación y Postgrado para la **Innovación y la Transferencia del Conocimiento (IESIP)**, con el objeto de desarrollar y ejecutar programas de postgrado, con sede en Carrera 17, entre Calles 13 y 14, número 13-52, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal, San Cristóbal, estado Táchira.
 - 14) Emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de creación de la carrera de **Licenciatura en Enfermería Militar**, con ciclo académico de cinco (05) años de duración, en la sede del Hospital Militar “Coronel Elbano Paredes Vivas”, Municipio Girardot, Maracay, estado Aragua.
 - 15) Emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de creación de la carrera de **Licenciatura en Educación, Mención: Educación Física, Deporte y Recreación**, con ciclo académico de 8 semestres, adscrito a la Universidad Experimental Rafael María Baralt del estado Zulia.
 - 16) Emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de creación la carrera de **Ingeniería Industrial** con ciclo académico de 4 años y 6 meses adscrita a la Universidad Nacional Experimental de Guayana, estado Bolívar.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

14 de enero de 2019

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*